

Santa Marta, 2 de junio de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2020-00127-00
DEMANDANTE: EDIFICIO BAVARIA 13-60 Nit. 900.673.184-9
DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA Nit. 830.005.381.22

Santa Marta, Dos (02) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y en vista de que la solicitud presentada por el profesional del derecho cumple las exigencias de ley, y que se encuentra surtido el trámite que indica el artículo 76 del C. G. P., se aceptara la renuncia al poder conferido de la Doctora GENNY PAOLA VESGA BLANCO, por ajustarse a las normas antes citadas.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia al poder que hace la Doctora GENNY PAOLA VESGA BLANCO, como apoderada de GISELA PATRICIA PALACIO GONZALEZ, administradora y Representante Legal del Edificio Bavaria 13-60, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese

El Juez

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 03 de Junio de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 061 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO